



Buenos Aires, 12 de abril de 2010

**RES. OAyF N° 054/2010**

**VISTO:**

el Expediente OAyF N° 076/09-0 s/ adquisición de material bibliográfico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 45/2010, cuya copia luce a fs. 964/967, se adjudicó la Licitación Pública N° 35/2009 tendiente a la adquisición de material bibliográfico para el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando adjudicatarias varias firmas del ramo.

Que a instancias de la prolija labor desarrollada por la Dirección de Compras y Contrataciones, y con anterioridad a notificar la mentada resolución a los interesados, se han detectado y constatado errores aritméticos y materiales en los artículos segundo, cuarto y sexto del acto administrativo en cuestión.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCBA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, toda vez que en caso bajo examen, donde se trata de ajustar .

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 ( modificada por la Ley 3.389) y Res. CM N° 632/2009,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

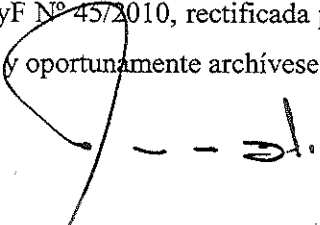
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Res. OAyF N° 45/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Adjudicar el Renglón 2 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009, con excepción de los Subrenglones 2.10, 2.12, 2.30, 2.82, 2.84, 2.102 y 2.129 a la Editorial Abeledo Perrot por la suma total de treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 488/507."*

Artículo 2°: Rectificar el Artículo 4° de la Res. OAyF N° 45/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Adjudicar los subrenglones 2.102, del 4.1 al 4.3, del 5.1 al 5.8, del 7.5 al 7.6, del 20.1 al 20.18, del 22.1 al 22.7, del 23.1 al 23.4, del 25.1 al 25.16 con excepción del 25.5, 25.6 y 25.8, del 28.1 al 28.23 con excepción del 28.18 y adjudicar el 36.7 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009 a la Editorial La Rocca por la suma total de veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 20.458) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 549/584."*

Artículo 3º: Rectificar el artículo 6º de la Res. OAyF N° 45/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Adjudicar los subrenglones del 1.1 al 1.11, con excepción del 1,2 y 1.8, el 6.2, 6.3, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.22, 6.24, 6.28, 6.29, 6.30, 6.32, 6.33, 6.36 y 6.37, del 7.1 al 7.7 con excepción del 7.5 y 7.6, del 8.1 al 8.4, del 9.1 al 9.14 con excepción del 9.5 y 9.8, del 10.1 al 10.17, el 13.3 y del 13.5 al 13.9, el 14.1 14.3 y 14.4, del 15.2 al 15.17, del 16.1 al 16.14, el 18.1, 18.2 y 18.3, el 25.5 y 25.8, del 27.1 al 27.8 con excepción del 27.7, del 29.1 al 29.12, del 34.1 al 34.14, el 35.23, 35.24, 35.32 y 36.11 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009 a la Editorial Universidad por la suma total de treinta y cuatro mil trescientos treinta y siete pesos con 50/100 (\$ 34.337,50) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 789/811”.*

Artículo 4º: Regístrese, publíquese del modo dispuesto en la Res. OAyF N° 45/2010, rectificada por la presente. Comuníquese a la Dirección de Compras y Contrataciones y oportunamente archívese.



Pablo Cruz Casas  
Intendente General  
Poder Judicial C.A.B.A.